

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de Octubre de 2011

Beneficiario	Importe
70882995P SEISDEDOS MARTIN, JAVIER	2.396,28
70874564H SIERRA FRAILE, CRISTOFER	2.396,28
X4267765T SLAVCHEV SLAVOV, TEODOR	2.396,28
70891057C SOLER CRUZ, RUBEN	2.396,28
70876483M SORIA HERNANDEZ, DAVID	2.396,28
53263558C TELLO ROMAN, FRANCISCO	2.396,28
07939545Z TORRES GOMEZ, CARMEN	2.396,28
X8512211A URSU , VASILE ALIN	2.396,28
70877725M VAILLO CID, MARIA LUZ	2.396,28
52414652K VALERO BUENO, ARTURO	2.396,28
70980749N VELASCO MARTIN, JULIAN ANGEL	2.396,28
07952166P VICENTE LABRADOR, ISIDRO	2.396,28
07878586M VICENTE MELLADO, JOSE RAMON	2.396,28
08112195A VICENTE SANCHEZ, ALMUDENA	2.396,28
07979471N VILLORIA SUAREZ, JAVIER	2.396,28
X8690376X VITALII , GORBENKO	2.396,28
02749111J YAUCAN LOJA, MARIA MANUELA	2.396,28
70903120P ZAYAS VILA, BEATRIZ LUISA	2.396,28
X5506019A ZUÑIGA VINUEZA, LUIS YONY	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 145	TOTAL: 347.460,60

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas

N/R: Rég. Usuarios/ED/C-1.836-SA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero figura la siguiente inscripción correspondiente a un aprovechamiento de aguas del río Tenebrillas:

- NÚMERO DE REGISTRO GENERAL: 87.186
- CORRIENTE: Río Tenebrillas
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.
- NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Bocacara.
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Sancti-Spíritus (Salamanca)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (L/S): 65,020
- SUPERFICIE (HAS): 81,2696
- TÍTULO DE DERECHO: 16/07/1981: Dirección General. Revisión de características.
- OBSERVACIONES:

1º,-Se riegan tres zonas diferenciadas:

"Ribera de Arriba" de 66,1209 ha

"Ribera de Abajo" de 75,1755 ha

"Los Huertos familiares" de 6,0941 ha

Regándose las dos primeras en años alternos y los huertos familiares todos los años.

Los caudales a inscribir son dos: un año un caudal de 57,77 l/s para las 66,1209 ha de la Ribera de Arriba más las 6,0941 ha de los huertos familiares (total 72,2150 ha); y al año siguiente un caudal de 65,02 l/s para las 75,1755 ha de la Ribera de abajo más los huertos familiares (total 81,2696 ha)

2º.- De este aprovechamiento existía la inscripción nº 12927 a nombre de la Junta Administrativa de Bocacara.

2.- Con fecha 1 de septiembre de 2011, se recibió informe emitido por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el art. 66.2 el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

En el citado informe se hace constar que: "Todo el sistema de tuberías, partidores, válvulas y canales se encuentran en un estado de completo abandono desde hace más de cinco años, constatando incluso que las zonas destinadas a riego son actualmente tierras destinadas a cultivos de secano", y se propone el inicio del correspondiente expediente de extinción del derecho de este aprovechamiento.

3.- El 19 de septiembre de 2011 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de noviembre de 2011.-LA JEFE DE SERVICIO DEL REGISTRO DE AGUAS, Ana I. Guardo Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

DEPORTES

X CONCURSO DE DIBUJO Y DEPORTE ESCOLAR **"VENANCIO BLANCO"**

La Diputación de Salamanca convoca el X Concurso de Dibujo y Deporte Escolar "VENANCIO BLANCO", para el curso 2011-2012, con ob-

jetivo de contribuir a la divulgación del deporte en el ámbito escolar, de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Participantes

1.1.- Podrán tomar parte todos los alumnos/as de Educación Primaria matriculados, en el curso académico 2011-2012, en Centros Escolares de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Salamanca.

2.- Categorías

2.1.- La participación se realizará conforme a las siguientes categorías:

CATEGORÍA	PARTICIPANTES
BENJAMIN	1º y 2ª PRIMARIA
ALEVÍN	3º y 4º PRIMARIA
INFANTIL	5º y 6º PRIMARIA

3.- Condiciones técnicas de los dibujos

3.1.- El tema versará acerca del Deporte Escolar, en cualquiera de sus vertientes: educativa, recreativa o competitiva y la técnica será libre

3.2.- Todos los trabajos se presentarán en formato DIN A-4.

3.3.- Los dibujos deben ser anónimos. En el dibujo no debe figurar ningún tipo de referencia al autor en ninguna de las caras.

3.4.- En la parte trasera del dibujo, en la parte superior derecha, deberá reseñarse únicamente la categoría en la que concursa, especificándola claramente de la siguiente manera: "1ª/2ª/3ª Categoría"

3.5.- La identificación del autor del dibujo deberá hacerse de la siguiente forma:

En una hoja se pondrán los siguientes datos: Centro Escolar, nombre y apellidos del autor, curso, fecha de nacimiento, dirección, localidad y teléfono de contacto.

Dicha hoja se guardará en un sobre cerrado y se pegará en la parte trasera del dibujo con celofán.

4.- Jurado y premios

4.1.- El jurado estará presidido por el Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, o persona en quien delegue, y estará formado por los miembros que él mismo designe, todos ellos de reconocida solvencia artística y deportiva.

4.2.- El fallo del jurado no podrá ser impugnado y se hará público durante el mes de abril de 2012.

4.3.- La participación en el concurso implica la cesión de los dibujos a la Diputación Provincial de Salamanca. Podrán ser utilizados en carteles, publicaciones, exposiciones, folletos, publicidad y propaganda en general, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes.

4.4.- El jurado elegirá 8 dibujos finalistas por cada categoría. Los 5 mejores, bajo su criterio, serán los ganadores. Los tres restantes serán considerados finalistas.

4.5.- Los premios individuales son los siguientes:

En cada categoría se premiará a los 5 mejores dibujos. Cada uno recibirá un diploma más un vale de 100 € a canjear, por material deportivo, en el establecimiento de la empresa colaboradora del concurso.

Los tres dibujos finalistas de cada categoría recibirán un accésit más un vale de 50 € a canjear, por material deportivo, en el establecimiento de la empresa colaboradora del concurso.

4.6.- Los premios colectivos son los siguientes:

Se establecen dos premios colectivos a los dos Centros Escolares que presenten el mayor número de trabajos entre los finalistas. Los premios consistirán en dos vales de 600 € a canjear, por material deportivo, en el establecimiento de la empresa colaboradora del concurso.

5.- Forma de inscripción

5.1.- Los trabajos se presentarán, de manera conjunta, a través del Centro Escolar, adjuntando escrito de presentación (anexo I) dirigido a la Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, y especificando el número total de dibujos presentados, en el Registro General de la Diputación Provincial o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- En el exterior del sobre se especificará "X Concurso de Dibujo y Deporte Escolar Venancio Blanco".

5.3.- Será obligatorio presentar separados los dibujos de cada categoría cuando se entreguen en el sobre.

6.- Plazo de inscripción

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el viernes 16 de marzo de 2012.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 22 de noviembre de 2011.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier Iglesias García.

ANEXO I

X CONCURSO DE DIBUJO Y DEPORTE ESCOLAR
"VENANCIO BLANCO"

SOLICITUD

(Rellenar en letras mayúsculas)

D/Dña.:

Con DNI:

En representación del Centro Escolar

Con sede en la localidad de

Solicita la participación en el X Concurso de Dibujo y Deporte Escolar "Venancio Blanco" con:

..... trabajos (1)

(1).- Indíquese el número total de trabajos presentados por el Centro.

....., a..... de....., de 201....

Firma:

Sello del Centro

SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

* * *

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto de nº 4897/11 de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca de fecha 7 noviembre de 2011 se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Inadmitir a las Entidades Locales que se incluyen en el Anexo I, por concurrir las causas que en cada caso se recogen.

SEGUNDO.- Admitir la solicitud de firma del convenio de colaboración para las Entidades incluidas en el anexo II de la presente propuesta.

TERCERO.- Acordar la firma del Convenio de colaboración administrativa para la puesta en marcha de la Implantación de una Plataforma de Administración electrónica con las Entidades Locales incluidas en el Anexo II, hasta un número máximo de 80, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria. Las Entidades admitidas que superen el máximo de 80 establecido en la convocatoria quedarán en reserva al objeto de cubrir las posibles vacantes que se produzcan como consecuencia de posibles renunciaciones a la ayuda en especie.

CUATRO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los Municipios interesados.

ANEXO I.-

SOLICITUDES INADMITIDAS

Para la firma del Convenio de colaboración administrativa para la implantación de un sistema de información territorial dirigida a las entidades locales y una herramienta para la gestión municipal de habitantes y de soporte al padrón continuo.